



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Exp 028-2024885672



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0014-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 5 de febrero de 2024

### VISTO

Oficio N°0017-2024-GRSM-GTAHT-MRAHT/G, de fecha 5 de enero del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, la Ley 27867 "Ley de Reformas Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre descentralización" "la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal c., del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", así como, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; oficiando mediante la correspondiente Resolución Gerencial.

Que, la Ley N° 28175 - ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4o establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8o de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de personal -CAP de la entidad.

Que, contando con la necesidad de la designación de **personal**, esta Gerencia, concluye lo siguiente:  
3.1. El **CPC HITLER JHONE MEJIA DIAZ**; cumple con los requisitos mínimos para la designación en la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-





## GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

### GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACH

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Exp 028-2024885672

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00014-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

2022- PCM y demás normas de la materia; 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por la **CPC HITLER JHONE MEJIA DIAZ** 3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Gerencial de designación.

Que, en este sentido corresponde emitir el acto resolutorio, designando a la **CPC HITLER JHONE MEJIA DIAZ**, en la Gerencia Territorial Alto Huallaga del Gobierno Regional San Martín, a partir del 03 de abril del 2024, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS-Confianza y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y estando a las facultades conferidas al Gerente Territorial Alto Huallaga-Tocache, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2023-GRSM/PGR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **CPC HITLER JHONE MEJIA DIAZ**, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2024, en el cargo de CONTADOR, de la Gerencia Territorial Alto Huallaga-Tocache con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** su contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS-Confianza, a partir 01 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN  
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas  
GERENTE